

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

11918 *Orden SPI/1915/2011, de 22 de junio, por la que se clasifica la Delegación de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala en España y se inscribe en el Registro de Fundaciones.*

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Delegación de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala en España resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el Patronato de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala, fue solicitada la clasificación y primera inscripción de su Delegación en España, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias relativas a la Fundación matriz y a su Delegación en España que constan en el expediente son las siguientes:

Fundación matriz:

Denominación: Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala.

Lugar de constitución: Sololá (Guatemala).

Fines: De interés general al tener por objeto el coadyuvar con el desarrollo social de Sololá y municipios, proporcionando a sus habitantes atención médica inmediata, humanizada, de alta calidad a un costo mínimo.

Delegación de la Fundación en España:

Denominación: Delegación Española de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala.

Escritura pública de establecimiento de delegación en España: El establecimiento de la Delegación en España de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala, consta en escritura pública otorgada ante la Notario de Barcelona, doña María Fátima Hernández Ravanals, el día 19 de abril de 2011, con el número 288 de su protocolo, en la que aparecen contenidas las circunstancias previstas en el artículo 4 del RD 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, habiendo quedado acreditado, entre otros extremos, que la Fundación matriz ha sido válidamente constituida con arreglo a su ley personal y que el establecimiento de la delegación ha sido acordado por los órganos competentes de la fundación matriz.

Domicilio y ámbito de actuación: Calle Sant Antoni María Claret, número 110, 2.º 2.ª, de Barcelona, CP 08025, siendo su ámbito de actuación todo el Estado español.

Actividades:

– Desarrollo de programas de salud y educación para niños-jóvenes guatemaltecos discapacitados.

– Coordinar con diferentes hospitales españoles o europeos intervenciones sanitarias para algunos niños-jóvenes con grave riesgo para su salud.

- Realizar estancias de prácticas en nuestro hospital de Guatemala de médicos y personal sanitario españoles o de otros países.
- Desarrollar experiencias innovadoras en el campo de la salud y rehabilitación con profesionales terapéuticos.
- Trabajar con el colectivo de mujeres en alto riesgo de marginación social con programas de atención médico-psicológica de género y desarrollo personal-profesional.
- Apoyar acciones socio-económicas-educativas que puedan realizarse con el colectivo de mujeres y niños con riesgo de marginación.
- Colaborar con diferentes fundaciones o entidades internacionales en programas y acciones que desarrollen nuestros objetivos fundacionales.

Representante de la Delegación/Órganos de Gobierno: Se designa representante de la Delegación a don Daniel Muigg, a quien se le otorgan las facultades que se recogen en la escritura.

Fundamentos de derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y el artículo 7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado por el que se dictamina que los fines de la fundación matriz son de interés general con arreglo al ordenamiento jurídico español, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Delegación de la Fundación para Proyectos Interculturales de Paz Austria-Guatemala en España, cuyos fines de interés general son predominantemente sanitarios y de asistencia social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, bajo el número 08-0412.

Tercero.

Inscribir el nombramiento del representante y apoderado de dicha Delegación, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de junio de 2011.–La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Luis Pedro Villameriel Presencio.